

Acuerdo de modificación del “Reglamento de Funcionamiento de los órganos competentes en materia de Calidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche”.

Conforme al acuerdo adoptado por los miembros del Comité de Calidad de la UMH en su sesión del 15 de octubre de 2004, en el que se aprueba la modificación del artículo 6 (Composición del Consejo de Calidad) del “Reglamento de Funcionamiento de los Órganos Competentes en Materia de Calidad en la Universidad Miguel Hernández” aprobado por el Consejo de Gobierno Provisional de 19 de mayo de 2003;

Siendo el Consejo de Calidad un órgano tanto de asesoramiento como al que se le rinden cuentas de los resultados alcanzados en materia de calidad, se consideró necesario contar con el mayor número de consejeros externos modificando, por tanto, su estructura;

De acuerdo con todo lo anterior y vista la propuesta del Sr. Rector, **el Consejo de Gobierno ACUERDA:**

APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE CALIDAD EN LA UMH” en su artículo 6. Composición Consejo de Calidad

Donde dice: “Formarán parte del Consejo de Calidad de la Universidad el Rector, el presidente del Consejo Económico, los Vicerrectores, el Delegado General de Estudiantes, 5 directores de Institutos de Enseñanzas Medias (IES) o CEFIREs de los adscritos a la UMH y 10 vocales de reconocido prestigio procedentes del mundo profesional y/o empresarial. Actuará como presidente el Rector de la Universidad”.

Deberá decir: “Formarán parte del Consejo de Calidad de la Universidad el Rector, el Presidente del Consejo Social, tres Vicerrectores, el Delegado General de Estudiantes, 5 directores de Institutos de Enseñanzas Medias (IES) o CEFIREs y, al menos 10 vocales de reconocido prestigio procedentes del mundo profesional y/o empresarial. Actuará como presidente el Rector de la Universidad”.